



USHUAIA, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO, el Expediente N° 367/17 caratulado: "s/ Reglamento Interno del Personal de la C.R.P.T.F. y Escala Salarial"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente tramita instrumentar y aprobar el reglamento interno y la escala salarial del personal de planta de esta Caja Previsional.

Que se emitió la Resolución de Presidencia N° 693/2017 C.R.P.T.F., mediante la cual se procedió a adherir y a aplicar la normativa vigente en la Administración Pública Provincial relativa a los adicionales, y suplementos que integran el sueldo de los empleados de la Caja.

Que en el Expediente N° 367/17 "REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DE LA C.R.P.T.F. Y ESCALA SALARIAL" se incorporó el proyecto de reglamento interno elaborado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen N° 682/2017 – G.A.J.C.R.P.T.F., sugiriendo sea tratado, analizado y aprobado oportunamente y aconsejando se aplique al personal de este Organismo, los suplementos generales, suplementos particulares y adicionales que rigen para la Administración Pública Provincial, resultando un plexo normativo adecuado y ajustado a la realidad.

Que por omisión no se ha indicado en la parte resolutive de la Resolución N° 693/2017 C.R.P.T.F., que se remite para su análisis el proyecto de Reglamento Interno girando el mismo a los directores para su análisis y comentarios sobre el mismo, para consideración en oportunidad que este cuerpo considere conveniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo complementario de la Resolución N° 693/2017 C.R.P.T.F. que disponga remitir al directorio el proyecto de Reglamento interno para su análisis y posterior consideración.

Que el Presidente se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo determina el Artículo 18° de la Ley Provincial N° 834 T.O.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

-RESUELVE-

1

1//

DUPLICADO